

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Autónoma de Madrid

- 7 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, del Rector, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de diversos puestos de trabajo vacantes, mediante el sistema de Libre Designación.*

Hallándose vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de funcionario de esta Universidad diversos puestos de trabajo, este Rectorado, en uso de atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; de acuerdo con el artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/2007, de 12 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 14 de la Constitución española, y el artículo 34 de la Directiva Comunitaria 2006/54/CCE, de 5 de julio, por la que se aplica el principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, ha resuelto anunciar su cobertura mediante el procedimiento de Libre Designación.

Las bases de la convocatoria se publicarán en los tablones de anuncios y en la página web de esta Universidad (<http://www.uam.es>)

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, y se presentarán en la Oficina General de Registro (Rectorado del Campus de Cantoblanco, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15,400, 28049 Madrid), o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido con la legislación vigente.

Madrid, a 30 de junio de 2010.—El Rector, PD (Resolución del Rector de 23 de julio de 2009, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2009), el Gerente, Pedro García Moreno.

(03/27.469/10)